

**Municipio de Zongolica, Veracruz**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30201-16-1515-2018

1515-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,156.6
Muestra Auditada	24,156.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 24,156.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría número 1516-DS-GF, “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” realizada al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **Transferencia de los recursos**

2. Se verificó que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva destinada a la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; sin embargo, no informó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.

#### **2017-B-30201-16-1515-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Se verificó que la SEFIPLAN enteró, mensualmente, los recursos del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio por 24,156.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, los cuales se ministraron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; asimismo, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria que no fue específica para las operaciones del fondo, debido a que la primera ministración se recibió en la cuenta bancaria que fue abierta para recibir los recursos del ejercicio fiscal 2016 y posteriormente fueron transferidos a la cuenta aperturada para 2017, así como se efectuaron reintegros de pagos devueltos en efectivo de otras fuentes de financiamiento.

#### **2017-B-30201-16-1515-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de

Zongolica, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### **Integración de la información financiera**

4. Se verificó que el municipio mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo por 24,156.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, los cuales se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; además, los pagos efectuados por 17,993.5 miles de pesos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria original que cumplió con los requisitos fiscales y la documentación se canceló con la leyenda "Operado FORTAMUN 2017".

5. Se constató que las cifras reportadas en los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio, así como en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no son congruentes entre sí; adicionalmente, no proporcionó evidencia de que realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ni que dispone de un Manual de Contabilidad.

#### **2017-B-30201-16-1515-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la congruencia de las cifras entre los saldos registrados en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública municipal 2017, así como en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por no integrar la información financiera, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y por no acreditar disponer de un Manual de Contabilidad.

6. Se comprobó que el municipio realizó los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del fondo y se concentran en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública.

## Destino de los recursos

7. Se constató que al municipio le fueron asignados 24,156.6 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y que durante su administración, se generaron rendimientos por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 24,157.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 se pagó el 100.0% del disponible, como a continuación se muestra:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Importe	% vs. Disponible	% vs. Asignado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
I.1 Seguridad Pública	5,628.9	23.3	23.3
I.2 Deuda Pública	1,998.3	8.3	8.3
I.3 Obra pública	5,917.4	24.5	24.5
I.4 Otros requerimientos	10,612.6	43.9	43.9
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>24,157.2</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

8. Se constató que se ejercieron recursos por 5,628.9 miles de pesos, que representó el 23.3% de los recursos del fondo destinados al sueldo de personal eventual y compensaciones fijas a los elementos de la policía municipal para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que cumplió con el porcentaje del 20.0% establecido por la normativa.

9. De los recursos pagados para seguridad pública por 5,628.9 miles de pesos con el FORTAMUNDF 2017, no se proporcionó documentación que acredite que se efectuaron las remuneraciones a los elementos de seguridad pública del municipio por 2,174.6 miles de pesos.

### 2017-D-30201-16-1515-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,174,635.71 pesos ( dos millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 71/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación que acredite que se efectuaron las remuneraciones a los elementos de seguridad pública del municipio.

**10.** El municipio pagó, con recursos del FORTAMUNDF 2017, las obligaciones financieras por concepto de capital más rendimientos por 1,998.3 miles de pesos que, de acuerdo a la tabla de amortización, se hicieron en tiempo y forma sin generarse recargos moratorios, por lo que se registró la reducción del saldo al término del ejercicio 2017; dicho crédito fue contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., del cual, se obtuvo el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, no se presentó evidencia de la Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la autorización del Congreso del Estado y del Cabildo Municipal.

**2017-B-30201-16-1515-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con la inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la autorización del Congreso del Estado y del Cabildo Municipal.

**11.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**Obra Pública**

**12.** Con la revisión de un expediente técnico de obra por 5,917.4 miles de pesos, ejecutada con recursos del FORTAMUNDF 2017 para la “Remodelación del Parque Municipal”, se comprobó que, el municipio adjudicó mediante el proceso de invitación restringida de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados, la propuesta técnica y económica que cumple con los requisitos establecidos en las bases de invitación, el contratista participante no se encontró impedido o inhabilitado por resolución de la autoridad competente; adicionalmente, se constató que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se otorgaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**13.** Con la revisión del expediente de obra ejecutada con recursos del FORTAMUNDF 2017, se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra, reportes fotográficos, bitácoras, actas de entrega recepción, finiquitos y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; asimismo, con la visita física, se verificó que los volúmenes revisados selectivamente cobrados y pagados en las estimaciones fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores, así como los precios de los

conceptos presentados en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y, los volúmenes estimados y pagados corresponden con los contratados y ejecutados; adicionalmente, se comprobó que la obra se encontró concluida y opera adecuadamente.

**14.** Se comprobó que el municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017, para la ejecución de obra pública por administración directa.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**15.** Se constató que el municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en el rubro de servicios generales en la partida combustible por 2,433.2 miles de pesos, de los cuales, no se presentó evidencia del contrato de prestación de servicio, no se contó con el registro que permita identificar las unidades vehiculares que estuvieran adscritas a la Policía Municipal y no se contó con un control en el que se indique el kilometraje, matrícula, litros y costos, así como su autorización, y que corresponda con lo pagado.

#### **2017-D-30201-16-1515-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,433,236.90 pesos ( dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 90/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite la distribución y aplicación del combustible adquirido con los recursos del fondo.

**16.** Se constató que el municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en la partida asesorías por 2,000.0 miles de pesos, para la realización de las auditorías financieras y técnicas de la Cuenta Pública 2017, de los cuales, no se proporcionó la evidencia documental del proceso de adjudicación, el contrato de prestación de servicios, los trabajos ejecutados, entregables, y los resultados obtenidos.

#### **2017-D-30201-16-1515-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos ( dos millones de pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de la evidencia documental del proceso de adjudicación, el contrato de prestación de servicios, los trabajos ejecutados, entregables y los resultados obtenidos.

**17.** Se constató que el municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para la adquisición de equipo de comunicación y luminarias por 1,729.9 miles de pesos, de los cuales, no se proporcionó el proceso de adjudicación, contrato, entrada al almacén y su instalación.

**2017-D-30201-16-1515-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,729,868.88 pesos ( un millón setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 88/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos destinados a la adquisición de equipos de comunicación y luminarias.

**18.** Se comprobó que el municipio no destinó recursos del fondo para adquisiciones complementarias relacionadas con obra pública por administración directa.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**19.** El municipio no proporcionó evidencia de las publicaciones oficiales en gacetas, periódicos o páginas de internet del municipio en la que haya hecho del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**2017-B-30201-16-1515-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento a los habitantes el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**20.** El municipio no proporcionó evidencia de que remitió a la SHCP, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUNDF 2017; que fueron publicados en el órgano local oficial de difusión ni de que los puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet; asimismo, se constató que en el reporte del avance financiero del cuarto trimestre de 2017, la información careció de calidad y congruencia respecto de las cifras reportadas en los registros contables del fondo.

INFORMES TRIMESTRALES  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	No	Sí
Avance Financiero	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	Sí
Publicación página Internet				No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

**2017-B-30201-16-1515-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión; por no ponerlos a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet; asimismo, que la información reportada del fondo en el Sistema de Formato Único careció de calidad y congruencia respecto de las cifras reportadas en los registros contables del fondo.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**21.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 17.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 10.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 28.9% de estas últimas. Asimismo,



representó el 10.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

Al municipio le fueron asignados, del FORTAMUNDF 2017, un total de 24,156.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 24,157.2 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2017, el municipio pago el 100.0% de los recursos disponibles del fondo.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 23.3% se destinó al pago de seguridad pública, el 8.3% para deuda pública y el 68.4% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública y pago de deuda pública, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el fondo.

#### Distribución del Fondo

##### Seguridad Pública

En 2017, los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina, significaron el 23.3% de lo aplicado en dicho concepto y el 68.4% de los recursos ejercidos a través del fondo por lo que cumplieron con promover, por lo menos el 20.0% que indica el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUNDF financia la mitad de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio; el indicador de policías por cada mil habitantes fue de 1.0 en 2017; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

##### Satisfacción de sus Requerimientos

En 2017, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 11.0% del importe del fondo, consistentes en el pago de combustible, para beneficiar y fortalecer el parque vehicular correspondientes al FORTAMUNDF 2017.

##### Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento al pago de la seguridad pública al destinar el 23.3% del total erogado, y el 68.4% a otros requerimientos del municipio por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, de lo cual, se considera que tuvo un impacto parcialmente positivo, ya que constituyó para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y al pago de seguridad pública, con lo que contribuyó al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2017 Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de enero de /2018 (% pagado del monto Disponible).	0.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	23.3
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	68.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4 Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%).	8.3
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	0.0
II.6 Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	17.3
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	NO
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9 Número de policías por cada mil habitantes en el municipio 2017.	1.0
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	Incompleto
La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; ¿Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUNDF prevista por la ley? Sí o No.	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	1.4
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).	98.0
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%)	8.3

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

2017-D-30201-16-1515-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zongolica, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 8,337,741.49 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 24,156.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por un importe de 8,337.7 miles de pesos, el cual representa el 34.5% de la muestra auditada que corresponde principalmente, a falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, ya que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como con diferencias con los registros contables y presupuestales.

Del total de los recursos asignados del fondo al municipio, el 23.3% se destinó al pago de seguridad pública y el 68.4% a otros requerimientos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El municipio, al 31 de diciembre del 2017, pagó 24,157.2 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 140 de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 9, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZONGOLICA, VER.  
2018-2021

“JUNTOS HACEMOS GRANDE A ZONGOLICA”

ZONGOLICA VER A 27 DE AGOSTO DE 2018.

L.C VICENTE BUENO GUTIERREZ

OFICIO NUM: 140

SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL

A LOS RECURSOS FEDERALES

PRESENTE:

CON AT'N C.P LILIA GOMEZ GONZALEZ

AUDITORA

Para dar cumplimiento a la auditoria num 1515-DS-GF con el titulo de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2017 a la Cedula de Resultados Finales al MUNICIPIO DE ZONGOLICA VER DE IGNACIO DE LA LLAVE se remite la siguiente información para la solventación correspondiente:

OFICIO NO. 055/2018 OFICIO NO. 056/2018 OFICIO NO 057/2018 OFICIO NO 058/2018 OFICIO NO 059/2018 OFICIO NO 060/2018 y un CD de los oficios anteriores convertidos en pdf mismos que dan contestación a las observaciones respecto a lo FINANCIERO de la misma forma se entrega:

OFICIO NO 118/2018 OFICIO NO 119/2018 OFICIO NO 120/2018 OFICIO NO 121/2018

OFICIO NO 122/2018 OFICIO NO 123/2018 OFICIO NO 124/2018 y un CD de los oficios anteriormente mencionados convertidos en PDF mismos que dan contestación a las observaciones respecto a lo TECNICO.

Sin más por el momento y espera de haber dado respuesta a lo requerido me despido agradeciendo la atención prestada.

L.C YADIRA ESMERALDA DE LA CRUZ MENDEZ

ENLACE CON TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA MUNICIPAL

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, Oficialía Mayor y la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, todos del municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción X.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, 107, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43, 48, 55, 69, 70, fracción I, 72 y 85, fracción V.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 36, inciso a, párrafo segundo, 37, 38, 47, fracción II, 48 y 50.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013; Numerales décimo, décimo cuarto, décimo quinto, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo quinto.

Ley Federal del Trabajo; artículos 24 y 25.

Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 7 y 11.

Ley Orgánica del Municipio Libre; artículo 35, fracción XXXVII.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 403, 405, 406, fracciones VII, X, y XI, 447, 450 y 451.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; artículos 39, fracciones VIII y XII y 62.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.